



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1. **FECHA DE ESTUDIOS PREVIOS:** abril 10 de 2018.

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A. es una empresa del orden municipal, que presta servicios en materia de operación, relacionados con el desarrollo del transporte público, los cuales son altamente demandados por la comunidad que llega diariamente a las instalaciones de las Terminales Norte y Sur con el fin de suplir necesidades de viaje y otros servicios ofertados dentro de las Terminales de Transporte.

El desarrollo de estas actividades genera la acumulación de polvo, suciedad y residuos sólidos de diferentes clases, ocasionando riesgos ambientales y de salud pública; por tanto, es responsabilidad de la Entidad velar por el cuidado y conservación de sus espacios, desarrollando buenas prácticas de limpieza, higiene, orden y aseo, para brindar un ambiente sano y confortable a todos sus transportadores, pasajeros, usuarios, visitantes y empleados.

Con el fin de garantizar condiciones ambientales óptimas e instalaciones limpias en las Terminales de Transporte Norte y Sur y en las unidades de negocio que administra la entidad, se deben programar dentro de sus tareas operativas, labores de aseo, higiene y limpieza, que permitan eliminar la suciedad generada por la acumulación de material particulado y residuos sólidos de diferente tipología.

Para cumplir con la necesidad planteada, se requiere la contratación de servicios de aseo, limpieza y recolección de residuos con una empresa idónea que cuente con personal competente y con los insumos y equipos necesarios para la entrega de un servicio oportuno, eficiente y de calidad durante las 24 horas del día.

3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., SEDES NORTE Y SUR, ASÍ COMO EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA ENTIDAD.

3.1. Alcance (Actividades Del Contrato):

Para la prestación de Aseo, se requiere de servicios, personal idóneo, puesto de supervisión y de apoyo logístico para realizar la labor, con las siguientes especificaciones:

- Realizar diariamente el barrido, trapeado y desmanchada de pisos.
- Recolección diaria y transporte continuo de residuos en los diferentes recipientes ubicados en: patios operativos, salas de espera, salas de abordaje, zona de encomiendas, parqueaderos, estación férrea, casetas, taquillas y diferentes inmuebles, todo lo anterior de propiedad de Terminales Medellín.
- Realizar diariamente limpieza, aseo e higiene de: pisos, paredes, vidrios, biseles, mobiliarios, pasamanos, fachadas de taquillas, áreas operativas, áreas administrativas, plataformas de llegada, zona de acopio taxis, oficinas, locales, zona V.I.P., consultorios de primeros auxilios, auditorio Mariano Ospina Pérez, sala y baño de conductores, casetas, centro de monitoreo, camerinos de empleados de la Entidad, puntos digitales, zona férrea con su respectiva plataforma y cubierta, Parqueadero P2 y, Parqueadero Cancha Terminal del Norte, andenes perimetrales y, otras áreas requeridas por el supervisor asignado por la Contratante; todo ello de Terminales de Transporte de Medellín S.A., o de las unidades de negocio administradas por esta.
- Limpieza semanal de cárcamos, cunetas y rampas, ubicados dentro de los patios operativos.
- Limpieza semanal de grasas generadas por los vehículos automotores en los patios operativos y celdas de abordaje.
- Limpieza diaria de las cajas excretoras ubicadas en los patios operativos de las Terminales Norte y Sur.
- Realizar cada semestre el aseo, limpieza y desinfección de los Archivos de gestión, central, e histórico, lo cual incluye limpieza de estanterías, limpieza de cajas, aspirada de documentos, entre otras, de acuerdo a la solicitud del supervisor.
- Limpieza semanal de placas de señalización vertical e institucional interna y externa.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- Realizar brigadas de aseo, cuando se presenten eventos que generen riesgos o alteraciones en el aseo de las Terminales Norte y Sur de Medellín, o en los sitios relacionados con las unidades de negocio de Terminales Medellín.
- Suministro permanente y oportuno de los insumos biodegradables, equipos y materiales necesarios para la prestación del servicio objeto de esta contratación, todo ello de acuerdo a las especificaciones técnicas respectivas.
- Limpieza semanal y recolección de residuos de las zonas verdes que están comprendidas en el perímetro de las terminales.
- Hidrolavado mensual de andenes, plataformas y zonas operativas.
- Realizar diariamente la limpieza del área del acopio de taxis.
- Realizar dos capacitaciones en los meses de Junio y septiembre de 2018, al personal operativo en materia de atención al cliente, a cargo de un profesional idóneo en la materia o a cargo de un establecimiento educativo certificado ante la autoridad competente, capacitaciones que tendrán como propósito, entre otros, apoyar la información y orientación a los usuarios de Terminales Medellín. De dichas capacitaciones se deberá generar certificados de asistencia a cargo del contratista.
- Realizar dos capacitaciones en los meses de junio y agosto, al personal operativo en materia de manejo integral de residuos sólidos, a cargo de un profesional idóneo en la materia o a cargo de un establecimiento educativo certificado ante la autoridad competente, capacitaciones que tendrán como propósito, entre otros, instruir a los clientes directos e indirectos como realizar una adecuada separación de los residuos sólidos.

NOTA 1: Antes de iniciar la ejecución del contrato las partes deberán realizar un plan operativo de trabajo en el cual queden claras las áreas y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, este plan de trabajo deberá ser evaluado de manera constante con el supervisor del contrato a fin de prestar un servicio de limpieza eficiente en las áreas objeto del presente proceso contractual.

NOTA 2: La prestación del servicio se debe realizar durante las 24 horas del día de lunes a domingo incluyendo la supervisión y en las jornadas establecidas de acuerdo a la necesidad de la empresa contratante; es decir, la prestación del servicio debe ser permanente y continua.

NOTA 3: Cada operario deberá contar en todo momento con los elementos mínimos necesarios para cumplir con su labor. Dichos elementos mínimos son los relacionados en el presente documento.

3.2. Especificaciones Detalladas del Bien o Servicio a Adquirir u Obra Pública:

Los sitios a mantener limpios y aseados en Terminales Medellín y demás unidades de negocio que administre la Entidad cuando a ello hubiere lugar, se relacionan a continuación, con los horarios establecidos, turnos y número de operarios requeridos para garantizar la prestación del servicio con calidad.

TERMINAL DEL NORTE				
PUESTO	T	HORARIO	OPERARIOS	OBSERVACION
PATIO OPERATIVO	T1	6:00 AM - 2:00 PM	1	
	T2	2:00 PM-10:00 PM	1	
SALA DE ABORDAJE NORTE	T1	6:00 AM - 2:00 PM	1	
	T2	2:00 PM-10:00 PM	1	
SALA DE ABORDAJE SUR	T1	6:00 AM - 2:00 PM	1	
	T2	2:00 PM-10:00 PM	1	
SALA DE ESPERA NORTE	T1	6:00 AM - 2:00 PM	1	
	T2	2:00 PM-10:00 PM	1	
SALA DE ESPERA SUR	T1	6:00 AM - 2:00 PM	1	
	T2	2:00 PM-10:00 PM	1	
SALA CENTRO	T1	6:00 AM - 2:00 PM	1	
	T2	2:00 PM-10:00 PM	1	
PLATAFORMA DE LLEGADA	T1	6:00 AM - 2:00 PM	1	
	T2	2:00 PM-10:00 PM	1	



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ENCOMIENDAS	T3	7:00-5:00 PM	1	
RECOLECTORES	T3	7:00 AM - 5:00 PM	1	
*VIDRIOS, SILLETERÍA, PUNTOS DIGITALES, PUNTOS ECOLÓGICOS	T3	7:00 AM - 5:00 PM	1	El Domingo y festivo no se realiza este turno
ZONA FERRERA	T3	7:00 AM - 5:00 PM	1	
*PARQUEADERO CANCHA Y P2 Y ZONAS EXTERIORES	T3	7:00 AM - 5:00 PM	1	El domingo y festivo no se realiza este turno
*Casetas 1,2,3, caseta p2 y oficinas de Zeravi, Recaudo, Archivo	T3	7:00 AM - 5:00 PM	1	El domingo y festivo no se realiza este turno
SALA DE CONDUCTORES Y AUDITORIO	T3	7:00 AM - 5:00 PM	1	
NOCHE	T4	10:00 PM -6:00 AM	2	Funciones: limpieza y recolección de patios operativos, limpieza y recolección de salas de espera y abordaje, zona férrea, zona centro, plataforma de llegada (5:00 am-6:00 am)
SUPERVISOR	T1	6:00 AM - 2:00 PM	1	
	T2	2:00 PM-10:00 PM	1	
TOTAL			25	

TERMINAL DE SUR

PUESTO	TURNO	HORARIO	OPERARIOS	
SALA DE ESPERA NORTE, ZONA DE TAQUILLAS Y SALA DE ABORDAJE	T1	6:00 AM - 2:00 PM	1	
	T2	2:00 PM-10:00 PM	1	
SALA DE ESPERA SUR Y SALA DE ABORDAJE SUR	T1	6:00 AM - 2:00 PM	1	
	T2	1:45 PM - 9:45 PM	1	
PATIO OPERATIVO (CAJA EXCRETORA), ZONAS VERDES	T1	6:00 AM - 2:00 PM	1	
	T2	1:45 PM - 9:45 PM	1	
PLATAFORMA DE LLEGADA 2	T1	2:00 PM-10:00 PM	1	
	T2	2:00 PM-10:00 PM	1	
ZONA DE LOCALES COMERCIALES TERMINALES, CANCHA, RECAUDOS, TAQUILLAS, ORINALES Y ACOPIO DE TAXIS	T3	7:00 PM - 5:00 PM	1	
SALA DE CONDUCTORES, CASSETAS, OFICINAS, CAMERINOS Y PRIMEROS AUXILIOS	T3	7:00 AM - 5:00 PM	1	
VIA DE PLATAFORMA, ZONAS VERDES PATIO OPERATIVO, RECOLECCION DE RESIDUOS.	T3	7:00 AM - 5:00 PM	1	
NOCHE	T4	10:00 PM -6:00 AM	1	Patio operativo, sala de abordaje, sala de espera, plataforma y zonas exteriores.
COORDINADOR TERMINAL	T3	7:00 PM - 5:00 PM	1	



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

NORTE Y SUR				
TOTAL				

Al personal aquí indicado se le deberá cancelar los salarios de conformidad con la propuesta presentada por el adjudicatario del contrato, que en ningún caso podrá pagar salarios inferiores a los establecidos por Terminales de Transporte de Medellín. Adicional, se deben pagar los recargos por horas nocturnas, festivas, dominicales de acuerdo al cuadro de turnos establecido por la entidad en las especificaciones técnicas del servicio y según la normatividad laboral.

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio en óptimas condiciones, incluidos los periodos de transición de los turnos, siendo su responsabilidad asegurar que en éstos no se perturbe el mismo y que éste se preste en las condiciones técnicas indicadas en el pliego de condiciones.

Los turnos de los ítems demarcados con el signo (*), no tendrán que cotizar recargos dominicales ni festivos, debido a que la entidad no requiere de tener este personal los días domingos y festivos, dado que con los operarios presupuestados se puede realizar el servicio con calidad en estos días.

Para la ejecución de las actividades de aseo que hacen parte del alcance del objeto contractual, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Previo a la realización de las actividades en las áreas a intervenir se realizará un recorrido por todos los sitios de las Terminales de Transporte de Medellín (sede norte y sur) a mantenerse aseados y limpios durante las 24 horas del día los cuales deberán ser cumplidos oportuna y eficientemente. Cualquier cambio en estos aspectos debe ser acordado con la supervisión.
2. del día los cuales deberán ser cumplidos oportuna y eficientemente. Cualquier cambio en estos aspectos debe ser acordado con la supervisión.
3. Los insumos y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser acordes a las especificaciones técnicas en su mayoría deben ser productos biodegradables, los insumos y equipos que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor.

El contratista es el responsable de la calidad del servicio prestado, por lo tanto, las Terminales de Transporte y la supervisión podrán rechazar las anomalías que se presenten en el servicio de aseo prestado, o por deficiencias que puedan ser detectadas por el equipo técnico encargado de la supervisión técnica del contrato, o por inconsistencias de normatividad vigente en la materia.

Todos los productos de aseo a utilizar en la ejecución del presente contrato deben ser biodegradables, so pena de que al momento de la ejecución del objeto contractual no se autorice la utilización de los productos que no cumplan.

RECURSO HUMANO REQUERIDO:

El proponente deberá prestar el servicio de aseo mediante el sistema de turnos, en los sitios, cantidad, clase y distribución de horario para cada uno, detallados anteriormente, los cuales podrán ser modificados, previa comunicación escrita por parte del supervisor que se designe para tal fin: El personal deberá tener experiencia en la prestación del servicio de aseo por un periodo no menor de un año y tener estudios a nivel de primaria.

NOTA: Será responsabilidad del Oferente velar por la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio en cuanto a condiciones y circunstancias para salvaguardar la salud e integridad física de las personas.

- **OPERARIOS:** Deberán acreditar experiencia relacionada con las funciones a ejercer y que son actividades de aseo, higiene y limpieza relacionadas en el alcance y obligaciones descritas.

El salario para dicho personal deberá corresponder al mínimo legal establecido en Colombia más todas las prestaciones de ley y recargos correspondientes.

Deberán hacer uso de un uniforme que cumpla con las condiciones necesarias de higiene para el servicio de aseo y deben estar capacitados para desempeñar esta función.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Es la persona que se ocupa de la limpieza y mantenimiento de inmuebles. Para ello, emplea los productos y la maquinaria más adecuados y respeta las normas de utilización.

El operario de limpieza puede desarrollar sus funciones de forma autónoma o bajo el control de un responsable de equipo siguiendo el plan de trabajo establecido.

- **SUPERVISORES:** Deberá acreditar educación a nivel Técnico o Tecnología y experiencia mínima de 1 año.

Las funciones de este personal están relacionadas con garantizar que los diferentes operarios cumplan de forma cabal las funciones en cada uno de los sitios y horarios asignados, a fin de que las áreas a intervenir permanezcan limpias y aseadas permanentemente.

Los supervisores deberán trabajar con una intensidad de 8 horas en horarios de 6:00 am-2:00 pm y de 2:00 pm -10:00 pm, durante todos los días de la semana incluyendo domingos y festivos.

El salario para dicho personal deberá corresponder como mínimo a UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 1.484.000) mensuales más todas las prestaciones de ley y recargos correspondientes.

- **COORDINADORES:** Deberá acreditar educación del nivel profesional y experiencia mínima de más de 1 año. En trabajos relacionados con el manejo de residuos sólidos y supervisión de contratos de aseo

Esta persona tendrá a su cargo la realización de:

- i)** Actividades educativas de sensibilización ambiental en el manejo de residuos sólidos dirigidos a los visitantes, clientes, pasajeros, administradores de locales, de las Terminales y demás unidades de negocio.
- ii)** Ser el puente de comunicación entre la contratista y la contratante, para todos los fines pertinentes., y deberá tener la facultad de tomar decisiones, frente a las diferentes situaciones que se puedan presentar en desarrollo del contrato que se celebre.
- iii)** Suplir las funciones de los supervisores en caso de requerirse.
- iv)** Programar brigadas de aseo y coordinar su realización en las oportunidades y áreas requeridas por Terminales de Medellín.
- v)** Coordinar el trabajo en equipo de operarios y supervisores.
- vi)** Elaborar los informes que se requieran con ocasión de la ejecución contractual.
- vii)** Mantener informada al Contratante de las novedades y recomendaciones que puedan surgir en la ejecución contractual.
- viii)** Realizar la programación de turno de cada uno de los operarios y supervisores que hacen parte del dispositivo de aseo.

El Coordinador deberán trabajar con una intensidad de 8 horas de lunes a viernes en horarios de 8:00 am-12:00 pm y de 1:00 pm -5:00 pm, y los sábados de 8:00 am -12:00 pm

El salario para dicho personal deberá corresponder como mínimo a TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 3.701.500) mensuales más todas las prestaciones de ley.

TRANSPORTE: El Oferente debe disponer los medios necesarios para transporte de insumos y equipos, al sitio donde suministrará el servicio.

EQUIPOS: El oferente debe relacionar las cantidades clase (marcas) de elementos a utilizar por mes y debe incluir la ficha técnica de los productos a utilizar. Estos elementos serán suministrados para todas las áreas.

Con respecto a las máquinas y otros elementos de usos general deberá presentar listado las cantidades así:

- Brilladora.
- Escalera.

Ubicación: \\Sfconsole\Sat\SIG - Sistema Integrado de Gestion\Gestion de Bienes y Servicios \ Formatos \ Adq Bienes y Servicios



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- Canecas grandes con ruedas y con tapa para transporte de basuras Canecas mediana con tapa y ruedas por servicio.
- Mangueras.
- Extensiones eléctricas.
- Señales de seguridad industrial para cada servicio.
- Carros exprimidores por cada servicio.
- Equipo de limpieza de vidrios.
- Carros porta-elementos por cada servicio.
- Botiquín.

INSUMOS: Los insumos y artículos requeridos para la prestación del servicio de aseo en las Terminales Norte y Sur, y en las unidades de negocio cuando a ello hubiere lugar, se enlistan de manera genérica a continuación, deberán ser biodegradables, y se hará uso de cada uno de estos elementos según la necesidad:

Desinfectante, Detergente neutro, Brilla metal, Desengrasante, desmanchador para sillas y pisos, Jabón azul en barra, Jabón líquido, lavaplatos, Limpia vidrio, Toallas absorbentes, Ambientador, Sellador de pisos, Silicona líquida, Vermiculita o turba (material absorbente para derrame de aceites en patios operativos, Viruta o aserrín (material absorbente para derrames no peligrosos, Atomizador, Baldes, Bicarbonato sodio, Bolsa plástica 65*90 VERDE, Bolsa plástica 65*90 GRIS, Bolsa plástica 65*90 AZUL, Bolsa plástica 65*90 ROJA, Bolsa plástica 65*90 BLANCA, Bomba para destapar sistemas hidrosanitarios, tipo chupa, Paños, Escoba cerda dura, Escoba carretero pequeño, Escoba cerda suave, Escobillo baño con base, Esponja abrasiva, Esponja suave, Guante carnaza corto, Guante hilaza puntos, Guante industrial bicolor, Tapabocas, Rastrillo, Recogedor con bisel, Trapera tiras, Trapera pabito, Haragán completo, Cuerpos de andamios, Equipos de altura Completos (incluye línea de vida), Maquina Rotativa alta, Maquina Rotativa Baja, Hidrolavadora, Avisos de prevención, Kit de derrames en la bodega de almacenamiento de insumos, Carros para transportar implementos internos de aseo, Carritos para recoger residuos Y demás equipos necesarios para cumplir con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas del Contratista:

- a) Realizar la ejecución del objeto contractual en las condiciones técnicas que se detallan en la solicitud pública de ofertas, estudios previos y en los documentos anexos al presente pliego.
- b) Garantizar el suministro permanente la disponibilidad inmediata de los insumos, equipos, materiales y personal requerido para la ejecución del contrato.
- c) Contar con el personal adecuado e idóneo para la ejecución de las actividades implícitas al contrato.
- d) Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en el presente pliego y conforme a la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.
- e) Presentar quincenalmente la programación de los turnos del personal acorde con las especificaciones técnicas del contrato.
- f) Guardar absoluta reserva de la información que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
- g) Acreditar al supervisor designado la afiliación y pago mensual al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARP y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
- h) Mantener las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en la invitación pública y en el contrato. De igual manera realizar la actualización de las garantías en cualquiera de las situaciones que corresponda.
- i) Mantener las normas de seguridad industrial y de protección de los empleados, conforme a lo señalado para tal fin.
- j) Cumplir con el cronograma y plazos de ejecución del contrato.
- k) Informar oportunamente al supervisor, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
- l) Correr con todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la ejecución del contrato y que sean obligatorios para este tipo de contratos.
- m) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- n) Llevar correcta y oportunamente la bitácora de diario de los servicios prestados.
- o) Ejecutar todas las demás obligaciones que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual.
- p) Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.
- q) Prestar el servicio durante las 24 horas del día, de lunes a domingo, incluyendo la supervisión, en los turnos y con el personal establecido por Terminales Medellín. La prestación del servicio debe ser permanente y continua.
- r) Informar por escrito al supervisor, las anomalías, daños y problemas que se llegaren a presentar en la operación de las áreas encomendadas.
- s) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan.
- t) Asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- u) Responder por el pago de los tributos, contribuciones o gravámenes que por cualquier concepto se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
- v) Constituir dentro de los plazos contractuales las garantías a las que se obliga el contratista.
- w) Realizar las actividades contratadas bajo su absoluta responsabilidad, cuenta y riesgo, con sus propios medios, organización y con la colaboración del personal que libremente determine, personal que estará a su cargo exclusivamente.
- x) Realizar a tiempo los ajustes y correcciones que sean solicitadas por el supervisor, además, deberá asegurarse que estas observaciones sean tenidas en cuenta durante la ejecución del Contrato.
- y) Permitir inspecciones periódicas del supervisor, y tener en cuenta de manera diligente las observaciones que le sean efectuadas durante la ejecución del Contrato.
- z) Informar al contratante los cambios estatutarios que se realicen en la organización del contratista, una vez sean registrados en la cámara de comercio del domicilio del contratista, así como todo cambio de dirección y representación legal de la sociedad.
- aa) Presentar oportunamente para revisión, aprobación y observaciones de la supervisión, las actas en las que conste el avance y el estado actualizado de las actividades realizadas en ejecución del objeto del presente Contrato, todos en medio impreso.
- bb) Contestar toda comunicación que la supervisión o el contratante le remita respecto a la ejecución de las actividades.
- cc) Remitir toda comunicación en torno del Contrato y su ejecución al supervisor de Terminales Medellín, quien será el interlocutor entre el contratista y el contratante. En aquellos casos en que no se llegue a acuerdos entre el contratista y el supervisor de Terminales Medellín, el contratista remitirá sus comunicaciones y solicitudes directamente a la Subgerencia Técnica y Operativa de Terminales Medellín.
- dd) No suspender la ejecución de las actividades contratadas, sin autorización escrita del contratante, previo visto bueno del supervisor; para tal fin las partes deberán hacer la respectiva modificación contractual entre las partes, que den cuenta de la intención de las partes de llegar al respectivo acuerdo.
- ee) No celebrar subcontratos sin el previo visto bueno del supervisor.
- ff) El contratista deberá cumplir con todos los lineamientos a nivel ambiental que Terminales Medellín maneje dentro de su Sistema de Gestión Ambiental, tales como, manejo de insumos biodegradables, insumos con rótulos identificando la peligrosidad del producto, almacenamiento de insumos de acuerdo a la matriz de compatibilidad o de acuerdo al programa de sustancias peligrosas, y demás reglas sobre la materia que sean solicitados por el Supervisor.
- gg) El contratista deberá contar con el personal requerido para cumplir con el objeto contractual. Además, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
- hh) Designar a un coordinador idóneo quien se encargará de las programaciones de actividades dentro del proyecto, con el propósito de darle agilidad y solucionar cualquier inconveniente que se presente, con atribuciones para tomar conjuntamente con la supervisión, las decisiones necesarias para garantizar el normal desarrollo del mismo.
- ii) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios, los cuales no dan lugar al surgimiento de ningún tipo de vinculación laboral entre el personal subcontratado y el contratante.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- jj) Responder por los daños que él o sus dependientes o subcontratistas ocasionen por dolo o culpa, a las personas o bienes del contratante, o a terceras personas, y pagar el valor de los mismos dentro de los diez (10) días o hábiles siguientes a la fecha en la cual el contratante le formule la respectiva reclamación.
- kk) Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- ll) Adquirir la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual del contrato que cubra los riesgos de Cumplimiento General del Contrato, de Calidad de los bienes que utilice y salarios y prestaciones por el personal que use para desarrollar el contrato.

Obligaciones del contratista relacionadas con los insumos y equipos para la prestación del servicio.

- a) Ejecutar las actividades de aseo con todos los equipos, insumos y herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- b) Garantizar la buena calidad de los insumos y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del Contrato.
- c) Para el desarrollo de las actividades de aseo utilizar productos que sean biodegradables.
- d) Mantener los avisos de seguridad en las áreas de intervención, para evitar accidentes de los visitantes y clientes de las Terminales.

Obligaciones del contratista relacionadas con el deber de información:

- a) Presentar para cada pago al supervisor, los siguientes documentos los cuales deberán ser aprobados por éste, para cada uno de los frentes de trabajo:
 - i. Reporte de cada una de las actividades programadas y ejecutadas durante el periodo facturado.
 - ii. Registros fotográficos de las actividades ejecutadas.
 - iii. Certificados de calidad de los insumos utilizados, donde se demuestre que son biodegradables.
 - iv. Llevar una bitácora diaria, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de las actividades, así como de las órdenes de supervisión, bitácora que debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el coordinador del contrato.
 - v. Informe de las actividades realizadas en el mes.
 - vi. Relación del personal debidamente identificado, en cada uno de los turnos empleado para la prestación del servicio, suscrito por el coordinador del contratista. Dicha información deberá ser presentada en una planilla en físico debidamente firmada por el empleado y en versión digital en formato de Excel en la cual se registre claramente nombre, cédula, número de planilla o afiliación Sistema seguridad social integral, fecha, hora inicio turno, hora terminación turno, lugar de trabajo en el turno, observaciones generales del turno, firma del operario.
 - vii. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA -, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
 - viii. Los demás documentos que sean requeridos por la entidad contratante.

3.3. Autorizaciones, permisos y licencias:

Para las actividades de aseo o relacionadas con la prestación del servicio que deban realizarse por encima de 1,8 metros del suelo o plataforma fija, sobre pozos, cortes o voladizos deberá contar con personal calificado y capacitado para realizar trabajos en alturas, además de la utilización del equipo adecuado de seguridad.

3.4. Lugar Ejecución del Contrato: Terminal Norte: Terminal Sur: [Otro: Especificar Otro: [Unidades de Negocio.]

3.5. Plazo: [8 meses a partir de la suscripción del acta de inicio.]

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 16.1 de la Resolución Nro. 2016050001 Del 29 de julio de 2016, la modalidad de selección del presente proceso contractual es la denominada SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, ya que el presupuesto oficial estimado, supera los QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMLMV) antes de impuestos, y éste proceso se surtirá con la publicación en la página web de la Entidad, de los pliegos de condiciones (previa aprobación por parte del Comité de Contratación), el cual será el reglamento que habrá de regir para el proceso de selección.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para el presente proceso, asciende a la suma de SEISCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 600.294.346), que equivale a 768.4 SMMLV, valor establecido con base en lo siguiente:

PRESUPUESTO POR HORAS PARA LOS MESES DE MAYO-DICIEMBRE					
	Descripción	Unidad	Cantidad total horas	Valor unitario	Subtotal
1	Servicio de aseo horario diurno 6 am - 9 p.m de lunes a sabado	hora	48265	\$ 5.712	\$ 275.689.680,0
2	Servicio de aseo horario nocturno 9 pm - 6 a.m	hora	6895	\$ 7.711	\$ 53.167.345,0
3	Servicio de aseo horario dominical diurno 6 am - 19 p.m	hora	7735	\$ 9.996	\$ 77.319.060,0
4	Servicio de aseo horario dominical nocturno 9 pm - 6 a.m	hora	1225	\$ 6.283	\$ 7.696.675,0
5	Servicio de aseo horario festivo diurno 6 am - 9 p.m	hora	2873	\$ 9.996	\$ 28.718.508,0
6	Servicio de aseo horario festivo nocturno 10 pm - 6 a.m	hora	455	\$ 6.283	\$ 2.858.765,0
7	Supervisor semanal en horario de 6 AM-10 PM	hora	3152	\$ 10.263	\$ 32.348.976,0
8	Supervisor incluyendo dominical y festivo	hora	768	\$ 17.960	\$ 13.793.280,0
9	Coordinador	hora	1736	\$ 15.444	\$ 26.810.784,0
10	Dotación	Unidad	39	\$ 115.000	\$ 4.485.000,0
11	Suministro de insumos y maquinaria para la prestación del servicio	mes	8	\$ 1.917.455	\$ 15.339.639,4
					\$ 538.227.712
				Administración	5,0% \$ 25.920.154
				Utilidad	5,0% \$ 25.920.154
				Iva/Utilidad	19,0% \$ 10.226.327
total					\$ 600.294.346

NOTA: La presente tabla refleja el valor máximo a pagar por ítem. Los ítems contenidos en los numerales comprendidos del 1 al 9 no podrán ser modificados en la propuesta económica del proponente. El AU no podrá ser superior a 10% ni inferior a 8%. Los ítems 10 y 11 podrán ser ofertados con precios inferiores a los aquí establecidos.

La Proyección económica se realizó, teniendo en cuenta:

- El valor del salario mínimo decretado por el Gobierno Nacional en el año 2018; pago de salud, pensiones, caja de compensación, liquidación del empleado, recargos nocturnos, recargos dominicales y festivos, dotación,



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

insumos, además se tuvo en cuenta el personal requerido en los diferentes turnos, actividades y horarios, para garantizar un servicio eficiente y con calidad, los valores del

- El Contrato 044-2017 de prestación del servicio de aseo suscrito por Terminales Medellín para la vigencia 2017 hasta marzo de 2018. Tal ejercicio arrojó como resultado un valor de seiscientos millones doscientos noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y seis pesos (\$600.294.346), un plazo de 8 MESES.

El presupuesto oficial se encuentra amparado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Centro de Costo	Código Rubro	Nombre Rubro	No. CDP	Fecha CDP (DD/MM/AAAA)	Valor
500	542211	Servicio de aseo	6098	20/02/2018	\$668.023.570

El valor del AU máximo de acuerdo a lo establecido en el presupuesto anexo está valorado en un valor máximo de 10% de la siguiente manera Administración 5% y utilidades del 5%, este valor del AU será máximo ya que el oferente podrá presentar variaciones al mismo sin superar el valor establecido en el presupuesto oficial ni inferior al 8%. La propuesta económica será rechazada en caso que el valor total de la misma, una vez corregido exceda el presupuesto oficial.

Aquel proponente que oferte un valor de AU, donde el valor de la A (Administración) y/o la U (Utilidad), superen al máximo permitido en el presupuesto oficial, así como los valores parciales para la administración, y las utilidades del AU, será considerada como será rechazada.

6. **FORMA DE PAGO:** Mediante pagos mensuales, previa presentación del informe de actividades verificado y aprobado por el supervisor del contrato, en donde se dé cuenta del total de las horas laboradas en el periodo de tiempo que comprenda el informe, acompañado de la respectiva factura en original, la cual debe cumplir con los requisitos mínimos de las normas fiscales establecido en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. En todo caso el Supervisor designado por el contratante verificará como requisito previo a la autorización de pago, el cumplimiento de los ítems ofertados como calidad del servicio, y el último pago estará sujeto al cumplimiento del 100% de dichos ítems.

7. **FACTORES DE SELECCIÓN:**

7.1. **REQUISITOS HABILITANTES:** Podrán participar en el presente proceso cuya modalidad es "solicitud pública de ofertas", las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política y la ley, con capacidad estatutaria para presentar ofertas y para desarrollar el servicio a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 10 del reglamento de contratación de la sociedad Terminal de Transporte de Medellín. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación son:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple / No Cumple.
2	CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple / No Cumple.
3	CAPACIDAD TÉCNICA (Experiencia)	Cumple / No Cumple.

El aporte de los documentos exigidos en el pliego de condiciones para verificar estos requisitos habilitantes no dará derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente cumple o no cumple, con las condiciones para participar, lo cual habilita o rechaza las propuestas.

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

a) MODALIDADES DE PRESENTACIÓN:

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

- ▶ Como persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida, previamente a la fecha de apertura de la solicitud pública de ofertas.
- ▶ Como persona natural nacional o extranjera.
- ▶ Conjuntamente en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios o Uniones Temporales.

b) REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ▶ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- ▶ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ▶ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.
- ▶ No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

La Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Para las personas jurídicas y formas asociativas (consorcio y uniones temporales): La persona jurídica y cada una de las que integran la eventual forma asociativa, deberá acreditar, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por el organismo competente: Su existencia y representación legal; que su objeto social sea afín con el objeto del contrato a celebrar; autorización del órgano social competente, para presentar propuesta y contratar, en caso de ser necesario; la fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a un mes, contado desde la fecha de presentación de la propuesta.

La sociedad Terminales de Transporte de Medellín, aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y dos años más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.
- Las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo

Nota: Las personas jurídicas extranjeras cumplirán este requisito, entregando el documento que en su país de origen haga las veces de certificado de existencia y representación legal, todo lo anterior de conformidad con los lineamientos de la Legislación Colombiana en materia de validez y autenticidad de documentos.

7.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

Se verificará la información financiera de acuerdo con lo establecido en sus estados financieros los cuales deberán ser plasmados en el Formulario respectivo con los indicadores financieros exigidos en el pliego de condiciones, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, además, los oferentes deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos soporte:

- a) Balance General a Diciembre 31 de 2016 suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- b) Estado de Resultados a Diciembre 31 de 2016 suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- c) Notas a los Estados Financieros, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
- d) Dictamen del Revisor Fiscal según la obligación legal.
- e) Fotocopia de las tarjetas profesionales de los contadores que firman y dictaminan los estados financieros.
- f) Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria, de los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros.
- g) Copia declaración de Renta del año 2016.
- h) Formato de indicadores financieros según Formulario anexo.

En caso de persona plural bien sea consorcio o unión temporal, todos los integrantes de la persona plural de manera independiente deberán presentar dicha documentación.

ÍNDICE	REQUERIDO PERSONA SINGULAR	REQUERIDO PERSONA PLURAL
Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente, expresado en número de veces.	Mayor o igual a 1.5	Sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.
Índice de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total, expresado en porcentaje sin decimales.	Menor o igual a 40%	Sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.
Patrimonio (P): activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual a 100%	Se verificará el patrimonio de cada uno de los participantes de la persona plural y deberá ser cumplido por al menos uno de los integrantes
Capital de trabajo: pasivo corriente – activo corriente	Mayor o igual a 100%	La verificación por capital de trabajo deberá ser cumplido por al menos uno de los oferentes.
Rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Neta / Patrimonio X 100	Mayor o Igual a 0,04	Sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.
Rentabilidad sobre activos: Utilidad Neta / Activo X 100.	Mayor o Igual a 0,03	Sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

OBSERVACIONES GENERALES: Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que “cumple”, b) En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que “cumple”.

7.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA: La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, es decir permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumple con las condiciones para participar, lo cual permitirá habilitar o rechazar la propuesta y en caso de habilitarse proceder a la verificación de los demás requisitos habilitantes y la aplicación de criterios o factores de ponderación. La capacidad técnica no otorgará puntaje. Se verificará lo siguiente:

a) EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: Teniendo en cuenta que la experiencia general está determinada por el tiempo en que una persona natural o jurídica ha podido ejercer una actividad relacionada con la prestación del servicio de aseo, para el presente proceso se requiere de una persona natural o jurídica, que cuente con la siguiente experiencia:

- **Personas naturales:** El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de cinco (5) años. Esto se verificará con información de contratos ejecutados o inscripción en el registro mercantil.
- **Personas jurídicas:** El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de cinco (5) años. Información que podrá ser verificada a partir de la fecha de constitución en cámara de comercio.
- **Para el caso de consorcio o uniones temporales:** Los integrantes deberá acreditar experiencia general, acreditando cinco (5) años, experiencia que se calculará con base en la suma aritmética de los intervinientes en la persona plural; pero ninguno de los participantes de la persona plural podrá tener una experiencia probable menor de tres (3) años.

Lo anterior se verificará a través contratos o inscripción en el Registro Mercantil del Proponente si es persona natural, y a través del certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, documento que, en cualquier caso, deberá tener fecha de expedición inferior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

b) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE: Para el presente proceso de solicitud pública de ofertas el proponente deberá acreditar la ejecución de un contrato cuyo valor ascienda al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual, dentro de los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de la propuesta. Si el contratista pretende aportar certificación de un contrato en ejecución, deberá indicar en el certificado el valor efectivamente ejecutado a la fecha. El contrato de acreditación debe tener por objeto o dentro de su alcance, la prestación de servicios de aseo, higiene y limpieza en áreas públicas o de afluencia masiva de personas, tales como, hospitales, instituciones, aeropuertos, centros comerciales, instituciones educativas entre otras. Dichas actividades deberán estar debidamente certificadas mediante documento emitido por la Entidad contratante.

En el evento que el proponente se presente como Consorcio o Unión Temporal, para determinar si cumple con este requisito, se sumará la experiencia que se acredite por cada uno de los miembros.

7.2. REQUISITOS QUE ASIGNAN PUNTAJE (Evaluación de las propuestas): Las ofertas que sean admisibles luego de superar los requisitos habilitantes serán evaluadas por los funcionarios designados por Terminales Medellín para tal fin. El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje, y esta evaluación se hará sobre la base de mil (1000) puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
VALOR DE LA PROPUESTA	600
CALIDAD DEL SERVICIO: VALOR AGREGADO DEL SERVICIO	300
ESTIMULO DE INDUSTRIA NACIONAL.	100
TOTAL	1000 Puntos



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

7.2.1. PRECIO (fórmula para evaluarlo): Se le asignará el máximo puntaje al menor precio ofrecido; a los demás, se le asignará en forma inversamente proporcional aplicando la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje} = Pm \times 500 / Pi$$

Pm: Valor propuesta de menor precio.

Pi: Valor de la propuesta comparada.

600: Puntaje asignado a la propuesta de menor valor.

La propuesta económica que presente el proponente no podrá superar el valor establecido en los ítems.

Precio artificialmente bajo: En caso de que la Entidad estime que el precio ofertado es artificialmente bajo, se procederá de acuerdo al contenido del Art. 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual se aplica por analogía.

7.2.2. CALIDAD DEL SERVICIO (valores agregados): Como factores de evaluación relacionados con la calidad del oferente y del servicio, se considerarán los siguientes criterios, por los cuales se asignará un máximo de 300 puntos al proponente que como valor agregado por el ofrecimiento sin costo adicional para Terminales Medellín, ofrezca los servicios relacionados así:

DESCRIPCIÓN DEL VALOR AGREGADO	PUNTAJE
OPERARIOS TEMPORADA ALTA	4
Por este ítem se entiende que quien ofrezca el número de operarios que aquí se indica, adicionales a los mínimos establecidos en el presente pliego, se le otorgará el puntaje que se pasa a indicar.	50
Este personal deberá cumplir con el perfil indicado en el presente estudio y estar mínimo 8 horas prestando el servicio, en los horarios que previamente se acuerden entre las partes y su servicio no será facturado a Terminales de Transporte de Medellín.	6
Las temporadas altas corresponderán a las siguientes fechas:	75
* Vacaciones de mitad de año (Desde el sábado 16 de Junio hasta el sábado 30 de Junio de 2018)	8
* Semana de receso escolar en el mes de Octubre	100
* Vacaciones de fin de año	
Estos operarios, en las fechas indicadas, deberán garantizarse durante todo el tiempo de ejecución contractual (incluidas prórrogas).	
SUPERVISOR ADICIONAL	1 supervisor adicional
Este personal deberá cumplir con el perfil indicado en el presente estudio y estar mínimo 8 horas prestando el servicio, en los horarios que previamente se acuerden entre las partes. su servicio no será facturado a Terminales de Transporte de Medellín.	50
Este personal deberá garantizarse durante todo el tiempo de ejecución contractual (incluidas prórrogas)	2 Supervisores adicionales
El supervisor que se ofrezca como valor agregado deberá devengar un salario igual a los supervisores del dispositivo del servicio de aseo para Terminales el cual equivale a \$ 1.484.000	100



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

BRILLADA DE PISOS EN LAS ZONAS INDICADAS EN LAS TERMINALES NORTE Y SUR Este servicio no será facturado a Terminales de Transporte de Medellín. Nota: Una brillada corresponde a realizar la intervención en sede administrativa, zona férrea, salas de abordaje Terminal Norte y Sur, áreas de Taquilla Terminal del Norte y Sur.	1 brillada de piso	50
	2 brilladas de piso	75
	3 brilladas de piso	100
TOTAL		300

NOTA: Las actividades adicionales y el personal adicional, deben estar acorde con las mismas características y condiciones exigidas en las especificaciones técnicas.

7.2.3. ESTIMULO DE INDUSTRIA NACIONAL: Este criterio tendrá un puntaje de 100 puntos. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, y la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, para personas jurídicas, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. En caso de Consorcio, Uniones Temporales u otra forma de asociación, el representante legal deberá suscribir la certificación.

7.2.4. MULTAS Y SANCIONES: Si el proponente en el formulario establecido o según consulta que haga la entidad, reporta multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la Solicitud pública de ofertas, se restará del puntaje obtenido en los numerales anteriores el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla, así:

Número de multas o sanciones.	Puntaje.
2	- 100
1	-50

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se restará el puntaje por multas o sanciones que registre uno o cualquiera de sus integrantes. En cualquier caso todos los Proponentes deberán relacionar dicha información con el fin de ser verificada por la entidad contratante; también se tendrá en cuenta cualquier otra información de la que tenga conocimiento la Sociedad, o que sea suministrada por los oferentes, relacionada con actos administrativos debidamente ejecutoriados.

De igual manera, y en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, deberá tenerse en cuenta que si el oferente: a) ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades, o b) ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales, o c) ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades, estará INHABILITADO para presentar propuestas y para contratar con entidades estatales debido a su incumplimiento reiterado.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTIAS QUE VAN A EXIGIR:

Ver matriz de riesgos que se anexa, frente a la cual se determinan la exigencia de las siguientes garantías:

Garantía de seriedad de la oferta: Esta garantía deberá tener una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual, y será por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Cumplimiento. Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y tres (3) años más, y será por un valor equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del contrato.

Calidad del servicio: Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato

Responsabilidad civil extracontractual: Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y será por un valor equivalente a CUATROCIENTOS (400) SMMLV vigentes.]

9. SUPERVISOR Y/ INTERVENTOR DEL CONTRATO: La Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato a través de una supervisión, la cual estará a cargo del Funcionario o Servidor que designe el Gerente de la entidad.

10. UNIDAD ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO: Subgerencia Técnica y operativa.

<hr/> <p>NELSON MARTINEZ ESCOBAR Cargo: Subgerente Técnico y Operativo] Correo electrónico: subgerencia.operativa@terminalesmedellin.com Teléfono:</p>
<hr/> <p>SONIA GONZÁLEZ QUICENO Cargo: Profesional especializado abogado Correo electrónico: sonia.gonzalez@terminalesmedellin.com Teléfono: 4448020 Ext.161</p>
<hr/> <p>FREDY DE JESÚS VÉLEZ SANCHEZ Cargo: Profesional Universitario Contador Correo electrónico: Fredy.velez@terminalesmedellin.com Teléfono: ext. 149</p>

Función	Nombre y cargo	Firma
Proyectó	<i>Sorany Andrea Marín Marín- Profesional Ambiental Especializada</i>	
	<i>Jorge Luis Montoya Villegas – Abogado Contratista Gestión Contractual</i>	
Revisó	<i>Nelson Martínez Escobar – Subgerente Técnico y Operativo</i>	
	<i>Sonia A. González Quiceno – Prof. Esp. Abogado Secretaría General</i>	
	<i>Fredy de Jesús Vélez Sánchez – Prof. Universitario Contador.</i>	
Aprobó	<i>Comité de Contratación (Ver Acta)</i>	